



# Política Interna de Gestión Ambiental

**FONDO NACIONAL DE SALUD**

Comité Estado Verde





## Introducción

El Fondo Nacional de Salud, en su compromiso con una gestión pública sustentable y en el marco del Programa de Mejoramiento de la Gestión, PMG, ha impulsado el Sistema Estado Verde como plataforma para definir y promover una política medioambiental en la Institución.

Como Servicio nos hemos propuesto reducir la huella de carbono, y con ello el impacto de nuestra gestión en el medioambiente, materializando esto a partir de la ejecución efectiva de los compromisos señalados en esta política.

Lo anterior tiene como base el Decreto N°395, del 7 de noviembre de 2023, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de la Gestión (PMG) en el año 2024, al cual Fonasa se encuentra adscrito. La normativa que regula este sistema de incentivo para el sector salud, está regulado por el Decreto N° 425 del 9 de septiembre de 1997, que aprueba reglamento para la aplicación del artículo 4° de la Ley N° 19.490, para la aplicación del incremento por desempeño institucional que indica, el Ministerio de Salud.

El Decreto N° 395 desarrolla el Objetivo de Gestión N° 2 “Eficiencia Institucional”, de la siguiente manera: “Consiste en favorecer que las instituciones públicas realicen sus procesos de manera sustentable y mejoren su desempeño financiero”. Dentro de los indicadores y sistemas para el referido Objetivo de Gestión N° 2, se indica: “Sistema Estado Verde”, nuevo sistema que apunta a movilizar a los servicios públicos hacia una gestión institucional que incorpore criterios medioambientales y de cambio climático, promoviendo un ajuste en la cultura organizacional, comprendiendo distintas etapas de desarrollo, destacando la creación de un Comité Estado Verde en los servicios, que se encargue de la revisión y concientización de la política ambiental, junto al seguimiento que mida el impacto y el desempeño ambiental institucional, en particular, la huella decarbono.

El objetivo principal del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) “Sistema Estado Verde” es implementar progresivamente una gestión sustentable en los procesos administrativos y en los productos estratégicos de las instituciones públicas, con el fin de disminuir los impactos ambientales y contribuir a los compromisos asumidos por el Estado de Chile en materia de cambio climático. Su implementación comprende distintas etapas, una de las cuales requiere de la elaboración de una Política Interna de Gestión Ambiental, a lo cual se da cumplimiento mediante la creación del presente documento.



## 1. Proceso de elaboración de la Política y participación consultiva

El proceso de elaboración de esta política se realizó bajo los lineamientos establecidos por el Comité Estado Verde y la realización de campañas de difusión y Consulta Participativa, tanto de las personas funcionarias, como de los colaboradores externos a la Institución.

Previo a la Consulta Participativa se llevó a cabo un proceso de difusión, destinado a la promoción del trabajo realizado por la Institución, que consideró: dos fondos de pantalla, notas informativas en el Boletín Fonasa al Día, *headers* (encabezados) en intranet con un mensaje de Estado Verde; invitaciones a través de correos para ser parte de esta consulta y el uso del calendario de eventos de la intranet, para ir informando de las fechas. Durante tres días, luego de una semana de difusión, se desarrolló la Consulta Participativa de la Política Interna de Gestión Ambiental de Fonasa, en las que participaron 709 personas.

Los participantes validaron ampliamente la relevancia de este ámbito para la Institución. Los principios que concentraron la mayor aprobación fueron: Sustentabilidad; Eficiencia Energética y Compromiso Ambiental, seguidos de Respeto, Prevención e Innovación.

En relación con las acciones más relevantes que debe realizar Fonasa como parte de su compromiso de Política Ambiental, los temas que obtuvieron mayor respaldo fueron el Reciclar y Reducir Residuos, seguidos de Concientizar y Reutilizar. Un poco más atrás figuran Reparar y Retroalimentar.

Sumado a lo anterior, dentro de las propuestas que surgieron por las personas que participaron en la consulta, se destaca: contar con contenedores para materiales como plástico, latas o papel cartón para ser reciclados, desarrollar estrategias de participación que incentiven a cuidar el medio ambiente; mantener cajas verdes visibles con instructivos del cómo, para qué y porque hay que cuidar el ambiente para hacer una buena gestión medioambiental; promover el cero papel; avanzar al bono con código QR, sin papel; contar con paneles solares para disminuir el gasto de energía eléctrica; instalar llaves en los lavamanos que funcionen con sensor de movimientos, entre otros.

Esta consulta no solo nos brinda fundamentos para la implementación de la Política Interna de Gestión Ambiental en Fonasa, sino que también valida los mecanismos experienciales de colaboración activa.

## 2. Fundamentos de la Política Ambiental

El cambio climático constituye una realidad innegable a nivel global, cuyos efectos son incrementales en los ecosistemas del planeta. A esto se suma lo señalado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), respecto a cómo este proceso de cambio climático afecta la vida y la salud de las personas, provocando alteraciones en la distribución geográfica y la estacionalidad de ciertas enfermedades infecciosas y vectoriales, modificando los ecosistemas terrestres y marinos productores de alimentos o aumentando la frecuencia de fenómenos meteorológicos extremos.

Chile es un país altamente vulnerable al cambio climático, cumpliendo con siete de los nueve criterios de vulnerabilidad enunciadas por la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático: áreas costeras de baja altura, zonas áridas y semiáridas, zonas de bosques, territorios susceptibles a desastres naturales, áreas propensas a sequía y desertificación, zonas urbanas con problemas de contaminación atmosférica y ecosistemas montañosos.

Respecto a los impactos para el país, existen diferencias en la evaluación de la intensidad que manifestarán los fenómenos ambientales y consensos respecto de la urgencia de tener estrategias para enfrentarlos a fin de disminuir sus efectos sobre la población, los que son una amenaza para el bienestar y la salud de las personas.

Los análisis científicos señalan una tendencia creciente en la frecuencia e intensidad de los eventos meteorológicos extremos en un periodo de cincuenta años y es probable que las altas temperaturas y las precipitaciones sean más frecuentes en el futuro, con nefastas consecuencias para la población (MMA, 2020). Este escenario gatilla la urgencia de actuar e implementar las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático.

Para responder al riesgo que representa el cambio climático, en 2022 se promulgó la Ley Marco de Cambio Climático (LMCC) que crea un esquema jurídico para que el país pueda enfrentar el desafío adaptativo que representa esta amenaza y, además, responder a los Acuerdos de París (COP21, 2015).

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley el Ministerio de Medioambiente formuló dos compromisos país relevantes:

1. Una meta nacional de mitigación de los efectos del cambio climático que propone alcanzar la carbono neutralidad a más tardar en 2050.
2. Una meta de adaptación, que busca reducir la vulnerabilidad y aumenta la resiliencia a los efectos adversos del cambio climático (MMA, 2024).

Dado lo anterior, es prioritario:

- Contribuir al desarrollo sostenible del país a partir de una gestión pública eficiente y responsable con el medioambiente, y con esto, mejorar la calidad de vida de las personas.
- Resguardar la biodiversidad y ecosistemas a partir de una gestión sustentable del patrimonio fiscal, que contribuya a disminuir los impactos del cambio climático en el planeta.
- Garantizar la disponibilidad de recursos naturales y ecosistemas para las futuras generaciones.
- Diseñar y aplicar un marco normativo institucional para desarrollar distintas acciones que permitan mejorar de forma continua la gestión medioambiental de Fonasa.
- Propiciar una cultura de eficiencia en el uso de los recursos utilizados en las labores propias de Fonasa, incorporando prácticas y procedimientos tendientes a optimizar el uso de los recursos energéticos y materiales que sean de uso transversal en la Institución.
- Fomentar la implementación de criterios sustentables y buenas prácticas ambientales en los distintos procesos vinculados a Fonasa.
- Incorporar variables medioambientales en los procesos de modernización de la gestión institucional a lo largo del país.
- Establecer un marco para la implementación de sistemas de control y seguimiento de las iniciativas vinculadas a la gestión ambiental.
- Contribuir a la educación ambiental de funcionarios y funcionarias que les permitan tomar conciencia de los problemas ambientales en nuestro país, incorporando valores y entregando herramientas para que tiendan a prevenirlos y resolverlos.

### 3. Relación con las definiciones estratégicas institucionales

La Política Interna de Gestión Ambiental de Estado Verde se vincula coherentemente con los objetivos 2024-2025 del Fondo Nacional de Salud, ya que este proyecto dialoga con cinco de los seis propósitos definidos por la entidad.

En ese mismo sentido nos relacionamos con el segundo objetivo denominado: “Mejorar la protección financiera de las personas beneficiarias de Fonasa, que acceden al Régimen General de Prestaciones de Salud, por medio de una eficiente gestión financiera del Fondo y el aumento de los recursos disponibles, para proteger a las personas del gasto directo asociado a un evento de salud”. También, nos vinculamos con el tercer objetivo: “Avanzar en la implementación del Fondo Universal de Salud (FUS), incluyendo a toda la población beneficiaria, a través de la mancomunación del conjunto de los recursos suficientes y sostenibles en el largo plazo para entregar acceso y cobertura al Sistema Universal de Salud”. Y se suma a los anteriores, el cuarto propósito: “Impulsar la asignación eficiente y equitativa de los recursos para otorgar atención oportuna y de calidad a las personas beneficiarias de Fonasa, orientado por los objetivos sanitarios, potenciando el desarrollo de redes integradas de servicios de salud con lógica territorial y basados en la atención primaria”. Los tres objetivos estratégicos de Fonasa 2024-2025, se vinculan con el desarrollo de las funciones propias de la Institución a través de la compra sustentable, la búsqueda de eficiencias en el manejo de los recursos hídricos, energéticos, gestión del papel y la utilización de materias primas.

Asimismo, el quinto objetivo, con el que se conecta este documento participativo, es la implementación de: “Una política de buen trato, transparencia y participación con las personas beneficiarias y trabajadoras de Fonasa, así como las comunidades, a través de un programa que potencie sus capacidades y la comunicación de forma clara y oportuna”. Su relación está en el diseño participativo de acciones medioambientales. Campañas de sensibilización y concientización que beneficien a la comunidad, promoviendo el diálogo respecto a la crisis medioambiental y cómo su impacto afecta la vida de las personas.

Finalmente, el sexto objetivo con el que se vincula es: “Fortalecer la gestión de los sistemas informáticos integrados e interoperables que otorguen información oportuna y de calidad a la ciudadanía, y que den soporte a la actividad del Fondo”. Este propósito tangencialmente incorpora los esfuerzos de un uso sustentable y eficiente de los recursos energéticos y, propone un avance en la digitalización y la gestión en el ahorro de papel y materias primas asociadas.

#### 4. Marco Normativo y Legal de la Política Ambiental

La Política Interna de Gestión Ambiental de Fonasa se funda en los artículos 1, 5, 6, 7, 19 número 1 y 8, de la Constitución Política de la República; la Ley N°19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente; Estrategia Climática de Largo Plazo 2050; Ley N° 21.455, de Marco de Cambio Climático; Ley N° 20.920, que Establece Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje; Ley N° 20.660 que Regula el Consumo de Tabaco en Espacios Públicos y Privados Cerrados, protegiendo a las personas de los efectos del humo de segunda mano; Ley N° 21.413 de 2022; el Decreto N°395, del 7 de noviembre de 2023, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de la Gestión, PMG de 2024 y el Decreto Supremo N° 594, de 1999 del Ministerio de Salud, entre otras normas. Asimismo, a través de la Resolución Exenta 3H/N° 1270, del 7 de julio del 2023, Fonasa imparte instrucciones para ser una institución libre de humo en todas sus dependencias.

Fonasa constituyó el Comité Estado Verde, el 2023 y el 29 de mayo de 2024, lo fortaleció a través la participación de representantes de las cuatro direcciones zonales, además del nivel central, por medio de la Resolución Exenta 3B/N° 6235/2024, indicando su estructura y responsables, objetivos y funciones en miras de implementar lo relacionado al Programa de Mejoramiento de la Gestión del Sistema Estado Verde.

#### 5. Objetivo ambiental institucional

Fonasa se ha propuesto como objetivo ambiental, contribuir al desarrollo sostenible del país a partir de una gestión pública eficiente y responsable con el medioambiente, a través del fomento y promoción de una cultura de eficiencia en el uso de los recursos y buenas prácticas ambientales en los distintos procesos vinculados al quehacer institucional, creando conciencia ambiental en nuestros colaboradores internos y externos. Lo anterior, con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas, en particular de la comunidad Fonasa.

#### 6. Principios de la Política Interna de Gestión Ambiental

A partir de la consulta participativa realizada con las personas funcionarias y colaboradoras de Fonasa, bajo los lineamientos que decidió el Comité de Estado Verde y con el fin de crear un Fonasa más sustentable, que no solo responda a las necesidades actuales, sino que también esté preparado para los desafíos futuros, se definen los principales principios que regirán esta política, y sus lineamientos, que son los siguientes:

- 1. Sustentabilidad:** incentivar el manejo eficiente de tecnologías y prácticas que disminuyan el impacto ambiental, como el empleo adecuado de residuos y el uso eficiente de recursos.
- 2. Eficiencia energética:** incorporar iniciativas que busquen optimizar el uso de energía en las instalaciones, para que se consuma la menor cantidad sin comprometer la calidad o rendimiento del trabajo.
- 3. Compromiso ambiental:** incluir dentro de los procesos individuales la mirada de la prevención frente a las compras no sustentables, el consumo innecesario de productos y la reutilización de materiales.
- 4. Respeto:** integrar al actuar individual y colectivo la responsabilidad y cuidados hacia el medioambiente, reconociendo que los recursos naturales son limitados y debemos protegerlos.
- 5. Prevención:** incorporar dentro de los procesos individuales la mirada de la prevención frente a las compras no sustentables, el consumo innecesario de productos y la reutilización de materiales.
- 6. Innovación:** sumar a las acciones diarias de las labores individuales, la búsqueda constante de soluciones creativas y eficientes que colaboren con el medioambiente.
- 7. Solidaridad:** introducir dentro de las prácticas cotidianas el concepto de que cada día hay un desafío para aportar en beneficio del Sistema Estado Verde.
- 8. Coordinación y transversalidad:** para lograr una gestión sustentable y eficiente, se requiere de acciones que integren a las diversas instituciones públicas, coordinando esfuerzos institucionales, con la finalidad de velar por el cuidado y preservación del medioambiente.
- 9. Innovación:** mantener una actitud y disposición de innovación en la gestión institucional, con el fin de desarrollar nuevas soluciones o posibilidades ante situaciones que afecten o impidan la gestión orientada a la sustentabilidad.
- 10. Modernización:** incentivar de forma constante la modernización en los procesos y hábitos institucionales, priorizando el uso de medios digitales y optimización de los procesos. Lo anterior, como elemento crítico de la gestión sustentable.
- 11. Eficiencia:** orientar toda acción de Fonasa hacia la eficiencia, tanto en los procesos, en los hábitos administrativos y la consecución de los objetivos y metas institucionales.

**12. Comunicación:** mantener comunicación constante respecto a los avances que existan en la institución respecto a la implementación de la presente política, o respecto a situaciones que puedan representar una dificultad u opción de mejora para lograr una gestión sustentable.

**13. Seguimiento y Control:** periódicamente realizar seguimiento a las acciones medioambientales implementadas a efectos de evaluar sus resultados y corregir si es necesario posibles desviaciones del objetivo general.

**14. Descentralización:** implica un traspaso de competencias y acciones desde el Nivel Central a las direcciones zonales, con el fin de implementar las medidas de gestión ambiental en todas las dependencias de Fonasa.

## 7. Lineamientos de Acción

A través de la consulta participativa realizada, se recogieron las opiniones de 709 personas trabajadoras y colaboradoras de Fonasa, quienes validaron y priorizaron seis principales acciones medioambientales y lineamientos de acción. Estas acciones servirán como directriz para esta Política Interna de Gestión Ambiental, proporcionando un marco de referencia para desarrollar planes y programas de gestión ambiental, asignar recursos adecuados y asegurar la implementación efectiva de las medidas propuestas.

- **Cultura Sustentable**

Fonasa facilitará la transferencia de conocimientos, habilidades y buenas prácticas en materia medioambiental a los funcionarios, funcionarias y colaboradores institucionales, con el fin de promover el cambio cultural en la organización hacia una gestión responsable con el medioambiente. **Concientización.**

Fonasa propenderá al cumplimiento de las distintas leyes, normativas y políticas públicas que rigen respecto al medioambiente en el país, especialmente la legislación ambiental aplicable a las actividades que desarrolle y políticas que fomente el Ministerio del Medio Ambiente.

Fonasa promoverá buenas prácticas y hábitos en los funcionarios y funcionarias, tendientes a naturalizar la ejecución de acciones de cuidado ambiental, tanto al interior como afuera de la oficina.

Fonasa incentivará el uso de transportes sustentables entre sus funcionarios y funcionarias, promoviendo el uso de energía limpia y renovable.

- **Reutilización y gestión de residuos**

Fonasa se encuentra comprometido con reducir el impacto ambiental de su gestión a partir del reciclaje de residuos en las oficinas de uso institucional y la reducción de desechos no reciclables durante el cumplimiento de funciones. **Reciclaje y Reducción de Residuos.**

Fonasa priorizará la reutilización de los recursos que cuenten con condiciones básicas para su uso, que puedan ser reparados o reacondicionados. **Reutilización y Reparar.**

- **Mejora Continua**

Fonasa velará por la difusión de información constante a los funcionarios, respecto de las distintas iniciativas que sean implementadas en materia medioambiental en las dependencias institucionales, así como también, difundir el impacto de estas en la reducción de residuos y huella de carbono, evaluando ajustes en la estrategia en caso de ser necesario. **Retroalimentación.**

- **Provisión de Bienes y Servicios Sustentables**

Fonasa aplicará criterios sustentables respecto a la adquisición de bienes y servicios de consumo que resulten necesarios para la operación habitual de las oficinas institucionales y el desarrollo de sus objetivos estratégicos. **Gestión de Compras sustentables.**

- **Uso Eficiente de los Recursos.**

Fonasa se compromete con el uso óptimo y responsable de la energía eléctrica y el recurso hídrico durante el desarrollo de sus labores regulares. **Gestión Energética e Hídrica.**

Fonasa evaluará y planificará la implementación de nuevas tecnologías en la infraestructura institucional, orientadas a optimizar el uso de la electricidad y agua en las instalaciones. **Gestión Energética e Hídrica.**

- **Uso Responsable del Papel**

Fonasa se compromete a implementar la digitalización paulatina en sus procesos administrativos, trámites dirigidos a la ciudadanía, expedientes y sistemas de archivos, con el fin reducir el consumo de papel utilizado en la gestión regular. **Gestión de Papel.**

Fonasa velará por la reutilización del papel y/o el uso del papel reciclado en los trámites que impliquen obligatoriamente el uso de este. **Gestión de Papel.**

## 8. Estructura Institucional para la Gestión Ambiental

Para coordinar las acciones asociadas a la implementación de esta Política Interna de Gestión Ambiental, Fonasa ha mandatado la conformación de un Comité Estado Verde, que está integrado por un representante de la dirección de este órgano administrativo y un coordinador técnico. También, se contempla representación de las divisiones y de las direcciones zonales para velar su aplicabilidad en las zonas de Chile en donde hay oficinas de Fonasa.

El Comité Estado Verde es responsable de la elaboración, implementación y seguimiento de las políticas medioambientales adoptadas en la Institución. Según la Resolución Exenta 3B N° 6235 / 2024, modifíquese el Comité Estado Verde de Fonasa, del 29 de mayo de 2024, título V. la estructura y funciones específicas de sus integrantes, se detallan:

- a) **Coordinador/a:** ejercer la representación del CEV y del jefe de Servicio (Dirección Nacional). Recae en la jefatura de la División de Administración. En caso de cambios o de falta de información debe solicitar a las áreas respectivas el nombre del funcionario que lo representará.
- b) **Secretaría:** su labor es apoyar en sistematizar la documentación de funcionamiento del Sistema Estado Verde mantener la nómina actualizada de las personas representantes y llevar las actas del CEV. Recae en uno de los integrantes del comité según mecanismo de selección de este.
- c) **Coordinación Técnica:** podrá ser un representante de cualquier área que conforme el CEV. Será responsable en apoyar técnicamente al área que dé seguimiento al cumplimiento del Sistema Estado Verde. Recae en un profesional designado por el Coordinador del CEV de la Div. de Administración.
- d) **Integrantes del Comité:** informarse, participar de las reuniones del CEV (dejar subrogante en caso de ser necesario), cumplir con las obligaciones y responsabilidades que se le asigne el Comité a través de sus respectivas Actas (o del mecanismo que ésta determine); y apoyar activamente en el cumplimiento del PMG, según Decreto Programa Marco actual que defina cada uno de los requisitos técnicos a validar del año/periodo en curso. Recae en los integrantes de las divisiones que forman parte del Comité Estado Verde, según Resolución 3B N° 6235 / 2024, indica un representante de: División Jurídica, Departamento de Comunicaciones, División de Gestión y Desarrollo de las Personas, División de Gestión Usuarios, División de Gestión Financiera y Presupuestaria, Departamento de Control de Gestión, Dirección Zonal Norte, Dirección Zonal Centro Norte, Dirección Zonal Centro Sur y Dirección Zonal Sur.

## 9. Definición de conceptos

**Cambio climático**<sup>1</sup>: modificación climática atribuida directa o indirectamente a la actividad humana, que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos comparables.

**Desarrollo sustentable**<sup>2</sup>: proceso multidimensional que exige a los distintos actores de la sociedad compromisos y responsabilidades en la aplicación del modelo económico, político, ambiental y social, así como en los patrones de consumo que determinan la calidad de vida.

**Impacto ambiental**<sup>3</sup>: la alteración del medioambiente, provocada directa o indirectamente por un proyecto o actividad en un área determinada.

**Gestión sustentable**<sup>4</sup>: es asegurar la disponibilidad de recursos, incluyendo acciones y organizaciones dentro de un sistema de gestión, que buscan asegurar la disposición y abastecimiento continuo de recursos naturales a fin de cubrir las necesidades del presente, sin comprometer las necesidades de las futuras generaciones.

**Educación ambiental**<sup>5</sup>: proceso permanente, de carácter interdisciplinario, destinado a la formación de una ciudadanía que reconozca valores, conceptos y desarrolle las habilidades y las actitudes necesarias para una convivencia armónica entre seres humanos, su cultura y su medio ambiente circundante.

**Contratación sustentable**<sup>6</sup>: proceso de contratación pública, en los que busca un adecuado equilibrio entre los aspectos sociales, económicos y ambientales de las contrataciones y adquisiciones que realicen las instituciones del Estado.

**Eficiencia energética**<sup>7</sup>: consiste en lograr un mismo resultado consumiendo menos energía, sin disminuir la calidad de vida o la calidad los productos o servicios entregados.

---

<sup>1</sup> Ley Chile, 2022. Ley Marco de Cambio Climático. Ministerio del Medio Ambiente LEY N°21.455, Art. 3, literal b) Cambio Climático. [Ley Chile - Ley 21455 - Biblioteca del Congreso Nacional](#)

<sup>2</sup> Ley N°19.300, Aprueba Ley Sobre Bases Generales del Medio Ambiente, Art. 2°, literal g) Desarrollo Sustentable

<sup>3</sup> Ley N°19.300, Aprueba Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, Art. 2°, literal k) Impacto

<sup>4</sup> Definición propia

<sup>5</sup> Ley N°19.300, Aprueba Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, Art. 2°, literal h) Educación Ambiental

<sup>6</sup> Las condiciones fundamentales de contratación sustentable se establecen en la directiva N° 13, publicada por la Dirección de Compras y Contratación Pública en 2008: <http://www.chilecompra.cl/index.php?option=comphocadownload&view=category&id=12&Itemid=547>

<sup>7</sup> Plan Nacional de Eficiencia Energética 2022-2026, pág. 7 Glosario [https://energia.gob.cl/sites/default/files/eficiencia-energetica\\_16-ov.pdf](https://energia.gob.cl/sites/default/files/eficiencia-energetica_16-ov.pdf)

**Eficiencia hídrica**<sup>8</sup>: la conservación del agua o eficiencia hídrica hace referencia a optimizar el uso del agua en un proceso o acción determinada, tendiendo a su reducción.

**Economía circular**<sup>9</sup>: concepto económico que se interrelaciona con la sostenibilidad y cuyo objetivo es que el valor de los productos, los materiales y los recursos energéticos se mantengan en la economía durante el mayor tiempo posible, con lo que se reduzca al mínimo la generación de residuos.

**Sistema de gestión ambiental**<sup>10</sup>: podemos definirlo como una combinación de procesos que permiten que el servicio reduzca sus impactos ambientales y aumente su eficiencia para conseguir mejoras ambientales y operativas. El Sistema de Gestión Ambiental ofrece un marco para la gestión ambiental e implica tareas como formación, inspecciones, establecer una política y objetivos, entre otros.

**Medioambiente**<sup>11</sup>: sistema global constituido por elementos naturales y artificiales de naturaleza física, química o biológica, socioculturales y sus interacciones, en permanente modificación por la acción humana o natural y que rige y condiciona la existencia y desarrollo de la vida en sus múltiples manifestaciones.

## 10.Revisión y vigencia de la Política Ambiental

La presente Política estará sujeta a revisión por parte del Comité Estado Verde cada dos años, donde se deberá analizar la continuidad, actualización o incorporación de contenidos y líneas de acción, cuyas modificaciones deberán formalizarse mediante resolución exenta.

Asimismo, la Política podrá ser revisada a petición de las autoridades de Fonasa o por acuerdo del Comité Estado Verde en un periodo de tiempo distinto al señalado en párrafo anterior.

La presente Política tiene un alcance nacional y se considera vigente a partir de la fecha en que se encuentre tramitada a través del acto administrativo que la aprueba y oficializa.

Finalmente, establece un marco para la implementación de sistemas de control y seguimiento de las iniciativas vinculadas a la gestión ambiental.

---

<sup>8</sup> Eficiencia Hídrica

<https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/29039/1/InformeEficienciaHidrica.pdf>

<sup>9</sup> Definición propia

<sup>10</sup> Definición propia

<sup>11</sup> Ley N°19.300, Aprueba Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, Art. 2°, literal II) Medio ambiente

## Anexo: Bibliografía

COP (2021). El Acuerdo de París. Naciones Unidas, Acción por el clima  
<https://www.un.org/es/climatechange/paris-agreement>

Ministerio de Medio Ambiente (2020). Vulnerabilidad y adaptación. Ministerio de Medio Ambiente, Gobierno de Chile. <https://mma.gob.cl/cambio-climatico/vulnerabilidad-y-adaptacion/>

Ministerio del Medio Ambiente (2024). Ley Marco de Cambio Climático. Ministerio de Medio Ambiente, Gobierno de Chile. <https://cambioclimatico.mma.gob.cl/ley-marco-de-cambio-climatico/descripcion-del-instrumento/>

Ley N°21.455, Ley Marco de Cambio Climático, Art. 3, literal b) Cambio Climático

Ley N°19.300, Aprueba Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, Art. 2°, literal g)  
Desarrollo Sustentable

Ley N°19.300, Aprueba Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, Art. 2°, literal k)  
Impacto ambiental